

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, el cual se encontraba surtiéndose el recurso de apelación respecto del auto de fecha 21/04/2022. Sírvase proveer. Salamina seis (6) de julio dos mil veintidós (2022).

**ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: JOHN FERNANDO NOREÑA OSORIO
Accionado: ASAPALAC EN LIQUIDACIÓN
INTERSALAMINA
Radicado: 2022-00033-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, de Manizales y Caldas, célula judicial que en proveído 17/06/2022, dispuso confirmar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto que negó el decreto de unas medidas cautelares.

Ahora bien, continuando con el trámite del asunto se dispone requerir a la parte actora, a fin de que de inicio a las diligencias de notificación de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a35b507b60da652da1f1aec0d744869b0617869f22280b2b91e78b7eb40ede**

Documento generado en 06/07/2022 05:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>